

22540 *RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 1999, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros de la comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de varias plazas vinculadas en virtud del concierto suscrito entre esta Universidad y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Madrid.*

Una vez realizado el sorteo el día 14 de los corrientes para designar por el Consejo de Universidades, un Vocal titular y un Vocal suplente que formarán parte de la comisión que ha de juzgar los concursos para la provisión de cinco plazas vinculadas convocadas por Resolución de 10 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio), de conformidad con lo determinado en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), se procede al nombramiento de las comisiones titular y suplente.

Plaza número 1

Comisión titular:

Presidente: Don Santiago Tamames Escobar, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, documento nacional de identidad: 141.578.

Secretario: Don Jaime Arias Pérez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, documento nacional de identidad: 10.539.801.

Vocales: Don Alberto Gómez Alonso, Catedrático de la Universidad de Salamanca, documento nacional de identidad: 11.652.295; don Pascual Parrilla Paricio, Catedrático de la Universidad de Murcia, documento nacional de identidad: 19.425.078, y don Jesús Loscertales Abril, Catedrático de la Universidad de Sevilla, documento nacional de identidad: 28.251.360.

Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Ferrández Portal, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, documento nacional de identidad: 12.103.228.

Secretario: Don Enrique Moreno González, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, documento nacional de identidad: 359.490.

Vocales: Don Joaquín Potel Lesquereus, Catedrático de la Universidad de Santiago, documento nacional de identidad: 35.347.054; don Manuel Armengol Carrasco, Catedrático de la Universidad de Barcelona, documento nacional de identidad: 46.212.696, y don Enrique Martínez Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Oviedo, documento nacional de identidad: 10.370.765.

Plaza número 2

Comisión titular:

Presidente: Don Arturo Fernández-Cruz Pérez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, documento nacional de identidad: 28.232.727.

Secretario: Don Pedro Zarco Gutiérrez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, documento nacional de identidad: 2.474.536.

Vocales: Don Domingo Espinós Pérez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, documento nacional de identidad: 19.565.561; don Manuel Díaz-Rubio García, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, documento nacional de identidad: 27.763.720, y don Santiago Durán García, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, documento nacional de identidad: 638.544.

Comisión suplente:

Presidente: Don Domingo Espinós Pérez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, documento nacional de identidad: 19.565.561.

Secretario: Don Manuel Díaz-Rubio García, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, documento nacional de identidad: 27.763.720.

Vocales: Don Arturo Cortina Llosa, Catedrático de la Universidad de Oviedo, documento nacional de identidad: 10.425.111; don Antonio Bayes de Luna, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona, documento nacional de identidad: 39.232.018, y don Manuel Nicolás Fernández Rodríguez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid, documento nacional de identidad: 42.119.410.

Plaza número 3

Comisión titular:

Presidente: Don Domingo Espinós Pérez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, documento nacional de identidad: 19.565.561.

Secretario: Don Aniceto Charro Salgado, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, documento nacional de identidad: 33.082.285.

Vocales: Don José Álvarez-Sala Walther, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, documento nacional de identidad: 50.276.729; don Jesús Millán Núñez-Cortés, Catedrático de la Universidad de Cádiz, documento nacional de identidad: 258.401, Jefe de Servicio Hospital Universitario Gregorio Marañón, y don Jesús Egido de los Ríos, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid, documento nacional de identidad: 17.824.782.

Comisión suplente:

Presidente: Don Arturo Fernández-Cruz Pérez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, documento nacional de identidad: 28.232.727.

Secretario: Don Carlos Perezagua Clamagirand, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, documento nacional de identidad: 3.691.587.

Vocales: Don José Rico Irlles, Catedrático de la Universidad de Granada, documento nacional de identidad: 21.816.254; don Manuel Sosa Henríquez, Profesor titular de la Universidad de Las Palmas, documento nacional de identidad: 42.785.857, y don Marius Foz Sala, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona, documento nacional de identidad: 37.423.889.

Plaza número 4

Comisión titular:

Presidente: Don Alfredo Robledo Aguilar, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, documento nacional de identidad: 15.529.522.

Secretario: Don Luis Iglesias Díaz, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, documento nacional de identidad: 9.563.276.

Vocales: Don Adolfo Aliaga Boniche, Catedrático de la Universidad de Valencia, documento nacional de identidad: 19.361.863; don Luis Requena Caballero, Jefe de Dermatología. Fundación Jiménez Díaz, documento nacional de identidad: 3.421.713, y don Jesús Egido de los Ríos, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid, documento nacional de identidad: 17.824.782.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Camacho Martínez, Catedrático de la Universidad de Sevilla, documento nacional de identidad: 45.251.792.

Secretario: Don Jaime Toribio Pérez, Catedrático de la Universidad de Santiago, documento nacional de identidad: 12.148.138.

Vocales: Don Julián Sánchez Conejo-Mir, Profesor titular de Universidad. Hospital Virgen del Rocío de Sevilla, documento nacional de identidad: 285.603.664; don Francisco Vázquez López, Profesor titular de la Universidad de Oviedo, documento nacional de identidad: 11.387.702, y don Mario Foz Sala, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona, documento nacional de identidad: 37.423.889.

Plaza número 5

Comisión titular:

Presidente: Don Rafael Enríquez de Salamanca, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, documento nacional de identidad: 1.464.335.

Secretario: Don Manuel Serrano Ríos, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, documento nacional de identidad: 28.821.087.

Vocales: Don Manuel Oya Otero, Jefe Servicio Fundación Jiménez Díaz, documento nacional de identidad: 1.464.571; don José Luis Herrera Pombo, Jefe Servicio Fundación Jiménez Díaz, documento nacional de identidad: 8.213.096, y don Fernando José Esobar Jiménez, Catedrático de la Universidad de Granada, documento nacional de identidad: 24.050.034.

Comisión suplente:

Presidente: Don Domingo Espinós Pérez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, documento nacional de identidad: 19.565.561.

Secretario: Don Aniceto Charro Salgado, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, documento nacional de identidad: 33.082.285.

Vocales: Don Francisco Javier Tebar Massó, Jefe Servicio Hospital Virgen Arrixaca (El Palmar) Murcia, documento nacional de identidad: 22.402.986; don Rafael Carmena Rodríguez, Jefe Servicio Hospital Universitario de Valencia, documento nacional de identidad: 19.766.843, y don Mario Foz Sala, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona, documento nacional de identidad: 37.423.889.

La comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer reclamación ante el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 25 de octubre de 1999.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.

22541 RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 8 y «Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, las cuales han de ser desempeñadas en régimen de dedicación a tiempo completo, regulado en el artículo 9.º del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio).

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 8); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Dicho requisito deberá ser acreditado junto con la solicitud mediante fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Si los requisitos del apartado dos.a) y c) se acreditan documentalmente mediante certificaciones expedidas por las autoridades competentes de su país de origen, éstas deberán venir acompañadas de traducción literal debidamente autorizada.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza. En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señala, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en la Universidad de Sevilla, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia según modelo que se acompaña como anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber efectuado, a través del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (cuenta número 2098.0028.08.0104091971), y a nombre de «Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado», ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La entidad bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. El resguardo de dicho giro se acompañará a la solicitud.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las